MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 276

TEMUCO, 17 ENE. 2020

VISTOS:

1. El contrato de fecha 14 de enero del año 2020 celebrado mediante escritura privada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **JOAQUÍN JOSÉ SEGURA SILVA, R.U.T N°**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación de Servicios Profesionales para la asistencia de la inspección técnica de obras del proyecto Construcción Gimnasio Escuela Los Trigales", suscrito mediante escritura privada de fecha 14 de enero del año 2020, entre la Municipalidad de Temuco y Joaquín José Segura Silva.

2. La Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de $19.499.000, impuestos incluidos y se pagará conforme lo establecido en la cláusula cuarta del contrato antes referido.

3. La vigencia del contrato y el plazo de ejecución de los servicios será de 365 días corridos, contados desde el envío de la orden de compra a través del Portal Mercado Público.

4. El referido contrato se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/dbv
Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Propuestas
Departamento de Educación
Gestión de Abastecimiento
Prestador
Oficina de Partes

1965290

CHARLES DE LA HARPE
NOTARIO PÚBLICO
SUPLENTE
TEMUCO

Temuco
Contigo Mej

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASISTENCIA A LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN GIMNASIO ESCUELA LOS TRIGALES"

Municipalidad de Temuco – Joaquín José Segura Silva

En Temuco, a 14 de enero del año 2020 , comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** chileno, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra don **JOAQUIN JOSÉ SEGURA SILVA,** en adelante también denominado **"El prestador",** chileno, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en calle quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 1.073 de fecha 29 de noviembre del año 2019, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y se llamó a Propuesta Pública N° 300-2019: "Contratación de Servicios Profesionales para Asistencia a la Inspección Técnica de Obras del Proyecto Construcción Gimnasio Escuela Los Trigales". Mediante Decreto Alcaldicio N° 1.224 de fecha 31 de diciembre del año 2019, la Propuesta Pública antes referida, fue adjudicada al oferente don Joaquín José Segura Silva. Ambos

Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a don Joaquín José Segura Silva, quien por su parte acepta la contratación de Servicios denominado: "Contratación de Servicios Profesionales para Asistencia a la Inspección Técnica de Obras del Proyecto Construcción Gimnasio Escuela Los Trigales", servicios que se ejecutarán con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 300-2019, documentos conocidos por las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: La vigencia del presente contrato y el plazo de ejecución de los servicios contratados será de 365 días corridos desde la fecha del envío de la Orden de Compra en el Portal Mercado Público, pudiéndose modificar en el caso que el proyecto presente aumentos de plazo o si la inspección técnica considere necesario que se prolongue el contrato respectivo.

CUARTA: La Municipalidad de Temuco, pagará a don Joaquín José Segura Silva, la suma única y total de $19.499.000, impuestos incluidos, los cuales serán pagados en 12 estados de pago de $1.624.916, cada uno. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administracion y Finanzas, pagará las boletas de honorarios presentadas por el profesional previa presentación de informe de actividades aprobado por la Unidad Técnica.

QUINTA: En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la prestadora, esta hace entrega de Vale a la Vista número 7762743, del Banco Estado, tomado a nombre del Gobierno Regional de la Araucanía, con fecha diez de enero del año dos mil veinte, por un monto de $974.950.

SEXTA: La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016.

SÉPTIMA: Las partes confieren mandato especial a la Abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento.

OCTAVA: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo del prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JOAQUÍN JOSÉ SEGURA SILVA
PRESTADOR DEL SERVICIO

MRA/cbp

AUTORIZACIÓN AL REVERSO